

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-1458

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00001424, de 27 de abril de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

“ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Visto que, tras la toma de posesión de esta Alcaldía, en fecha 21 de abril de 2026, resulta necesario proceder a la Organización del Gobierno Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los Concejales que continuación se indican, los siguientes cometidos específicos:

- **Dentro del Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio** se delegan los siguientes servicios:
 - En Don Antonio Maestre Ballesteros: “Obras y Servicios” y “Caminos Rurales”.
 - En Doña M^a Ángeles Zurera Trillo: “Urbanismo”.
 - En Don Manuel Olmo Prieto: “Medioambiente” y “Parques y Jardines”.
- **Dentro del Área de Promoción** se delegan los siguientes servicios:
 - En Don José Fontiveros Jiménez: “Comercio”, “Juventud” y “Turismo”.
 - En Doña M^a Ángeles Zurera Trillo: “Memoria Democrática” y “Consumo”.
 - En Doña Josefa Avilés Luque: “Festejos” y “Participación Ciudadana”.
 - En Don Juan Antonio Maestre García: “Empleo”.
 - En Don Manuel Olmo Prieto: “Cultura”.
- **Dentro del Área de Bienestar Social** se delegan los siguientes servicios:
 - En Don Manuel Romero Pérez: “Educación”.
 - En Doña M^a Carmen Zurera Maestre: “Bienestar Social, Igualdad y Salud”.
 - En Don Antonio Cabello Romero: “Deportes”.

Código Seguro de Verificación (CSV): F56E D309 EA92 5195 9CB9 Fecha Firma: 14-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



F56ED309EA9251959CB9

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), las anteriores delegaciones tienen el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto los concejales delegados se regirán por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

Aguilar de la Frontera, 4 de mayo de 2026.– La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): F56E D309 EA92 5195 9CB9 **Fecha Firma:** 14-05-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



F56ED309EA9251959CB9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba